



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO DÉCIMO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
CARTAGENA DE INDIAS

---

Cartagena de Indias D.T. y C., 11 de abril de 2013

## TRASLADO DE EXCEPCIONES

Medio de Control : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
Radicación : Proceso No. 13001-33-33-011-2012-00092-00  
Demandante : DAVID AMET MORILLO CARABALLO  
Demandado : E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE CALAMAR

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PARÁGRAFO 2º DEL ARTICULO 175<sup>1</sup> DE LA LEY 1437 DE 2011 (CPACA), SE CORRE TRASLADO A LA CONTRAPARTE DE LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS POR EL MUNICIPIO DE CALAMAR EL DÍA 9 DE ABRIL DE 2013 EN SU CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS EN UN LUGAR VISIBLE DE LA OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE CARTAGENA Y EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL. [WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO](http://WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO).

KARINA TATIANA RODRÍGUEZ CÉSPEDES  
Secretaría

---

<sup>1</sup>**Parágrafo 2.** Cuando se formulen excepciones se correrá traslado de las mismas por secretaría, sin necesidad de auto que lo ordene, por el término de tres (3) días.